

RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2021-006

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-CINE-2021-002 de 26 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2021, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”(...)*”;
- Que** con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-028-2021;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2021-0536-M de 30 de noviembre de 2021, el Director Administrativo (E) José Isaac Carabajo León, notificó al delegado Juan Steven Chiriboga Loor, Analista 1 de Audiovisuales, para el proceso No. SIE-UA-028-2021 denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 1 de diciembre de 2021, suscrita por el delegado técnico, no consta ninguna pregunta ni aclaraciones;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 3 de diciembre de 2021, la Analista 1 de Compras Públicas, Paola Macías, señaló: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: ELECTRONIC AMUSEMENT S.A CON RUC 1791774272001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 6 de diciembre de 2021, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta. (...)*”;
- Que** el “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Delegado Técnico expresa que la oferta presentada por ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. CON RUC 1791774272001 “(...) *3. CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferent ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC No. 1791774272001 CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la etapa de negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.*

SIE-UA-028-2021, para la “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...);

Que mediante Acta de Negociación, de 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Delegado Técnico y Jenny Mosquera, Representante Legal, de ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., señalan lo siguiente: “(...) *Segunda.- Negociación Económica.- Toma la palabra el Delegado Técnico y da lectura al artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien, considerando las ventajas que tiene el oferente por ser representante oficial de la marca de la consola cuyas fuentes requieren repararse, solicita disminuir la oferta en un 7.00%. El oferente revisa una información en línea y, luego de unas breves deliberaciones con su personal técnico, acepta la disminución propuesta por la Universidad de las Artes. Ambas partes aceptan quedar en una reducción del 7%, el cual corresponde al valor de USD \$567,00 (Mil cincuenta y uno con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA. Tanto la Universidad de las Artes como el oferente aceptan la rebaja del presupuesto quedando de la siguiente forma: (...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD \$7.533,00 (Siete mil quinientos treinta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Tercera.- Conclusión Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-028-2021, para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...);*

Que mediante memorando No. UA-VA-EC-2021-0211-M de 13 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal, señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) *Por medio del presente, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda realizar la Resolución de Adjudicación del proceso de compras No. SIE-UA-028-2021 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” (...);* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2021, para la “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER DE CONSOLA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al oferente empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC 1791774272001, por un valor de USD 7.533,00 (Siete mil quinientos treinta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA; de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con RUC 1791774272001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días de diciembre de 2021.

**PEDRO CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**